



Pasos y vados peatonales



Índice

1. Vados peatonales	4
1.1. Características	4
1.2. Tipos de vados peatonales	6
1.3. Señalización	7
2. Pasos de peatones	8
2.1. Pasos de peatones a nivel	8
2.1.1. Características	8
2.1.2. Señalización	9
2.2. Pasos de peatones elevados	12
2.2.1. Características	12
2.2.2. Señalización	12
2.3. Pasos de peatones subterráneos	15
2.2.1. Características	15
2.2.2. Señalización	15
3. Isletas Intermedias	17
3.1. Características	17
3.2. Señalización	18
Fichas relacionadas	21



Documento Interactivo

Los criterios de accesibilidad recogidos en estas fichas técnicas hacen referencia a las siguientes normativas que regulan la accesibilidad en el entorno urbano:

Normativa autonómica

[Decreto 68/2000](#), de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación (BOPV 12/06/2000).

Normativa Estatal

[Orden TMA/851/2021](#), de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE-A-2021-13488).

También se ha tenido en cuenta la [Guía de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados V.1.0](#) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

¿Cómo utilizar esta ficha técnica?

La ficha extrae de ambas normativas los criterios de accesibilidad que aplican a cada elemento del entorno urbano analizado. En los siguientes cuadros técnicos encontrará:

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
El componente del entorno urbano o criterio de accesibilidad al que se hace referencia	El criterio de accesibilidad que especifica la normativa autonómica.	El criterio de accesibilidad que especifica la normativa estatal.	El criterio de accesibilidad que debe seguirse para cumplir con ambas normativas, priorizando la cota o concepto que más favorece la accesibilidad para el conjunto de la ciudadanía.

1. Vados peatonales

1.1. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Ubicación	Cuando exista desnivel entre los itinerarios peatonales o aceras, y la calzada se salvarán mediante la incorporación de vados peatonales.	<p>Es necesaria la existencia de un vado para marcar la zona de acera afectada por el cruce, en todo caso, incluso si acera y calzada están al mismo nivel.</p> <p>Puntos que permitan minimizar distancias.</p> <p>Puntos de fácil visibilidad de los peatones hacia los vehículos y viceversa.</p>	<p>Es necesaria la existencia de un vado para marcar la zona de acera afectada por el cruce, en todo caso, incluso si acera y calzada están al mismo nivel.</p> <p>Puntos que permitan minimizar distancias.</p> <p>Puntos de fácil visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.</p>
Anchura mín. de la embocadura	Como mínimo la del paso.	<p>Ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales.</p> <p>La anchura mínima libre de paso del plano principal del vado, desde el que se accede a la calzada, será de 1,80 m.</p>	≥ 1,80 m y no inferior a los vados.
Pendiente máx. Trans.	2%, recomendable 1,5%	2%	2 %, recomendable 1,5%
Pendiente máx. Long.	8%	10 % en tramos de 2 m y del 8 % en tramos de 2,50 m.	8%
Contra pendiente en calzada	Sin acotar.	2%	≤2%
Encuentro plano inclinado del vado y la calzada, (Desnivel máximo admisible)	Enrasado.	< 4 mm	<p>Enrasado.</p> <p>Aclaraciones de la Guía de Accesibilidad V.1.0 (2021): Asume la existencia de resaltes dentro del IPA. Solo admite piezas de ≤4 mm.</p>

1. Vados peatonales

1.1. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Anchura mín. restante en la acera tras la implantación del vado	150 cm	90 cm	150 cm
Vados enfrentados perpendicularmente	Sin acotar.	Siempre que sea posible, salvo cuando el recorrido natural de los peatones aconseje adoptar otra solución, priorizando siempre la seguridad. Si no es perpendicular a la acera se incorporará señalización táctil, mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho en los laterales del paso.	Siempre que sea posible, salvo cuando el recorrido natural de los peatones aconseje adoptar otra solución, priorizando siempre la seguridad. Si no es perpendicular a la acera se incorporará señalización táctil, mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho en los laterales del paso.
Especificaciones de los elementos	Sin acotar.	Inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.	Inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.
Pavimento general del vado	No deslizante en seco y en mojado.	Clase 3 (exigencia de resbaladidad). Duro, estable sin piezas sueltas. Resaltes < 4 mm. Textura diferente a los pavimentos táctiles.	Clase 3 (exigencia de resbaladidad). Duro, estable sin piezas sueltas. Resaltes < 4 mm. Textura diferente a los pavimentos táctiles.

1. Vados peatonales

1.2. Tipos de vados peatonales

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
En vados formados por tres planos inclinados, todos tendrán la misma pendiente.	Sí, $\leq 8\%$	Sí, $\leq 10\%$	Sí, $\leq 8\%$
Especificaciones en vados formados por un plano.	Sin acotar.	Los desniveles generados en sus laterales deberán estar protegidos mediante la colocación de un elemento puntual en cada lateral del plano inclinado.	En vado de una pendiente: los desniveles generados en sus laterales deberán estar protegidos mediante la colocación de un elemento puntual en cada lateral del plano inclinado.
Solución cuando no se puede salvar desnivel entre acera y calzada mediante un vado de una o tres pendientes, según los criterios establecidos	Se llevará la acera al mismo nivel de la calzada vehicular, mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, ocupando todo su ancho y con una pendiente longitudinal máxima del 8 % y una transversal de 1,5%	Se llevará la acera al mismo nivel de la calzada vehicular, mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, ocupando todo su ancho y con una pendiente longitudinal máxima del 8 %	Se llevará la acera al mismo nivel de la calzada vehicular, mediante dos planos inclinados longitudinales al sentido de la marcha en la acera, ocupando todo su ancho y con una pendiente longitudinal máxima del 8 % y una transversal de 1,5%.
Elevación de calzada en paso de peatones	Se puede recurrir a elevar la cota de la calzada hasta la cota de la acera, en todo el ancho del paso de peatones, resolviéndose de forma apropiada la evacuación de aguas y la diferenciación de textura que permita a las personas deficientes visuales detectar el comienzo de la calzada. Se protegerá el paso contra el aparcamiento de vehículos.	Se podrán nivelar ambas superficies mediante la elevación de la calzada en el paso de peatones, y se incorporará la señalización táctil. Esta solución no podrá adoptarse cuando el trazado de los pasos de peatones no sea perpendicular a la acera.	Se podrá elevar la cota del paso de peatones a cota de acera resolviéndose de forma apropiada la evacuación de aguas y se protegerá contra el aparcamiento. En todo caso contará con pavimento diferenciado. Esta solución no podrá adoptarse cuando el trazado de los pasos de peatones no sea perpendicular a la acera. Aclaraciones de la Guía de Accesibilidad V.1.0 (2021): La solución de elevación de calzada se permite cuando los pasos de peatones son perpendiculares a la acera, en caso de que no lo sean puede ser un obstáculo para los vehículos de emergencia.
Vados adelantados sobre línea de acera, en calzada	Siempre que sea posible, se ejecutarán vados peatonales que acerquen al peatón al carril de circulación de tal manera que se realice el vado invadiendo la zona de aparcamiento, sin afectar a la circulación de vehículos. Este tipo de vados es especialmente indicado para su realización en los cruces de calles.	Se podrá ocupar la calzada vehicular sin sobrepasar el límite marcado por la zona de aparcamiento. (Esta solución se adoptará siempre que no se condicione la seguridad de circulación).	Siempre que sea posible y no se condicione la seguridad de circulación, se ejecutarán vados peatonales que acerquen al peatón al carril de circulación. El vado podrá ocupar el espacio de aparcamiento sin sobre pasarlo.

1. Vados peatonales

1.3. Señalización

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
<p>Pavimento diferenciado en textura y color en el plano inclinado.</p>	<p>El pavimento en todo el vado peatonal, ampliado en 1 m de anchura en todo su perímetro, será igual que la Franja Señalizadora. Se ejecutará mediante baldosas u otro tipo de material con protuberancias o tetones de 25 mm. de diámetro, 6 mm. de altura y 67 mm. de separación entre sus centros o solución similar. Dichas baldosas serán antideslizantes, contrastadas de color y se mantendrán adecuadamente para conservar estas características.</p>	<p>Sí, se colocará sobre el vado una franja de entre 60 y 120 cm de fondo de pavimento táctil indicador de botones a lo largo de la línea de encuentro entre el vado y la calzada. Dicha franja se podrá separar de la calzada entre 10 y 30 cm.</p>	<p>Ambas legislaciones, requieren la señalización táctil del vado mediante pavimento de botones, sin embargo, no coinciden en formato (perímetro o línea de calzada). Este criterio de diseño diferente no tiene solución compatible. Se recomienda, franja de botones de entre 1,00-1,20 m de fondo en el encuentro con calzada, para permitir al peatón localizar el punto de mayor riesgo.</p>
<p>Franjas señalizadoras hasta el final de la línea de fachada</p>	<p>Igual o mayor a 1m. de anchura, en función del tamaño de la baldosa o pavimento a emplear, colocada a eje del paso de peatones.</p>	<p>Sí, Se dispondrá una franja de pavimento táctil indicador direccional de una anchura de 0,80 m entre la línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo y el comienzo del vado peatonal. Dicha franja se colocará transversal al tráfico peatonal que discurre por la acera y estará alineada con la correspondiente franja señalizadora ubicada al lado opuesto de la calzada.</p>	<p>Franja de pavimento táctil de acanaladura perpendicular al itinerario peatonal desde línea edificada hasta el vado. Ancho entre 1,00-1,20 m, colocada en el eje central y perpendicular al vado, alineada con la correspondiente franja en el lado opuesto.</p>

2. Pasos de peatones

2.1. Pasos de peatones a nivel

2.1.1. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Ancho del paso coincidente con el vado	Sí.	No inferior al de los dos vados peatonales que los limitan. En general coincidente con el vado, salvo excepción siguiente.	No inferior al de los dos vados peatonales que los limitan. En general coincidente con el vado, salvo excepción siguiente.
Excepción: Cuando la pendiente del plano inclinado del vado sea superior al 8 %.	Sin Acotar.	Ampliación de 90 cm medidos a partir del límite externo del vado y se garantizará la inexistencia de obstáculos en acera.	Se ampliará el ancho del paso de peatones en 90 cm medidos a partir del límite externo del vado y se garantizará la inexistencia de obstáculos en el área correspondiente de la acera.
Pasos perpendiculares al eje de la calle siempre que sea posible	Sin Acotar.	Sí, salvo excepción.	Sí, salvo cuando el recorrido natural de los peatones aconseje adoptar otra solución, priorizando siempre la seguridad. Aclaraciones de la Guía de Accesibilidad V.1.0 (2021): Aunque su trazado siempre que sea posible debe ser perpendicular a la acera, cuando no sea así, incorporará la señalización táctil de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.
Visibilidad	Sin Acotar.	Paso visible de día y de noche. En pasos sin semáforos no podrán situarse elementos que dificulten la visión.	Paso visible de día y de noche. En pasos sin semáforos no podrán situarse elementos que dificulten la visión.

2. Pasos de peatones

2.1. Pasos de peatones a nivel

2.1.2. Señalización

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
En pasos oblicuos, bordillo curvos o en calzadas sobreelevadas, franja de señalización tacto visual a ambos lados.	Sin Acotar.	Si no es perpendicular a la acera y la distancia a recorrer sea superior a 8,00 m, se incorporará señalización táctil, mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho en los laterales del paso.	Si no es perpendicular a la acera y la distancia a recorrer sea superior a 8,00 m, se incorporará señalización táctil, mediante franjas-guía de pavimento táctil indicador de entre 20 y 40 cm de ancho en los laterales del paso.
Bandas señalizadoras del paso de peatones	Sí, bandas sonoras o de coloración (bandas blancas y rojas).	Estarán señalizados mediante marcas viales en el plano del suelo, con la exigencia de resbaladicidad establecida.	Bandas señalizadoras del paso de peatones antideslizantes en seco y mojado, resistentes del tráfico rodado y contrastadas con la calzada. Estarán señalizados mediante marcas viales bandas blancas y rojas de resistencia al deslizamiento Clase 3. Aclaraciones de la Guía de Accesibilidad V.1.0 (2021): Para proporcionar rugosidad a estas franjas se aconseja, por ejemplo, la aplicación de llana estriada.
Señalización vertical en pasos de peatones	Sí, se recomienda señalización horizontal y vertical mediante señal luminosa.	Señalización vertical para los vehículos, cuando sea necesario por seguridad.	Dispondrán de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante y señalización vertical para los vehículos mediante señal luminosa.

2. Pasos de peatones

2.1. Pasos de peatones a nivel

2.1.1. Características / 2.1.2. Señalización

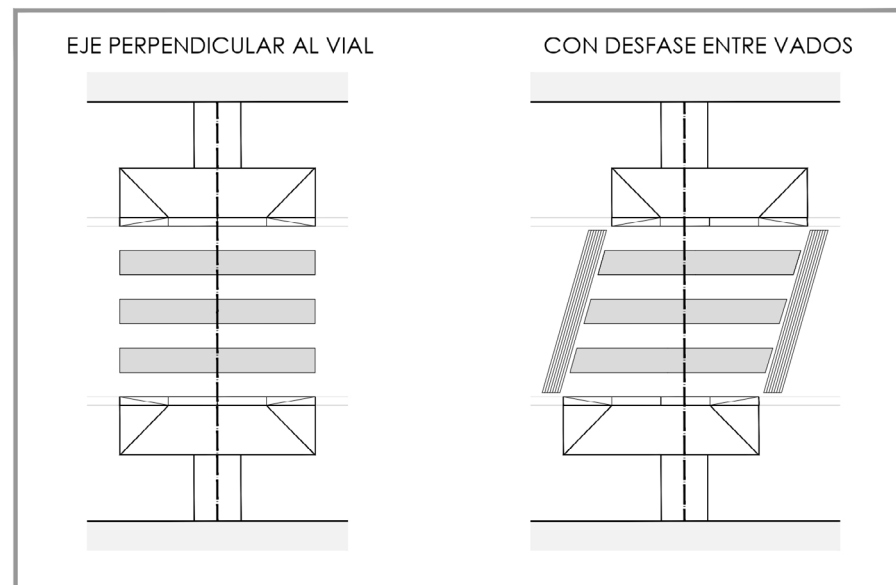
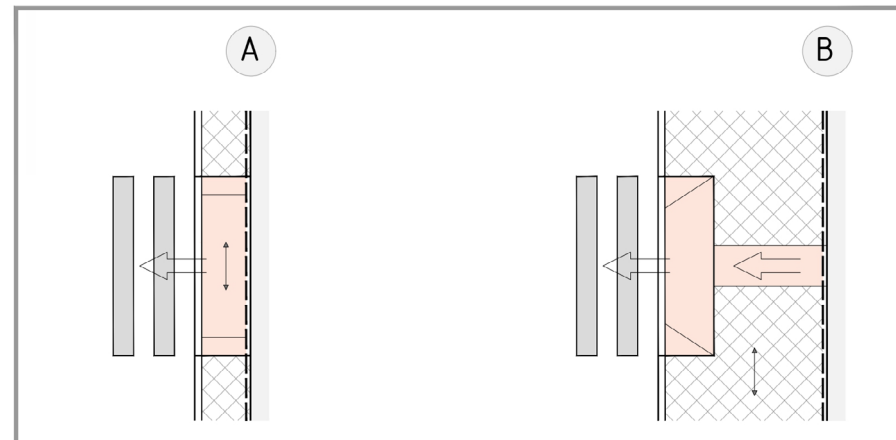
◆ Dibujo técnico 1: Esquemas básicos

▼ Acera ESTRECHA

Toda su anchura es ocupada únicamente por la señalización del paso de peatones. Interfiere completamente con el itinerario peatonal

▼ Acera ANCHA

Toda su anchura es ocupada por la señalización y la detección del paso de peatones. No interfiere con el itinerario peatonal

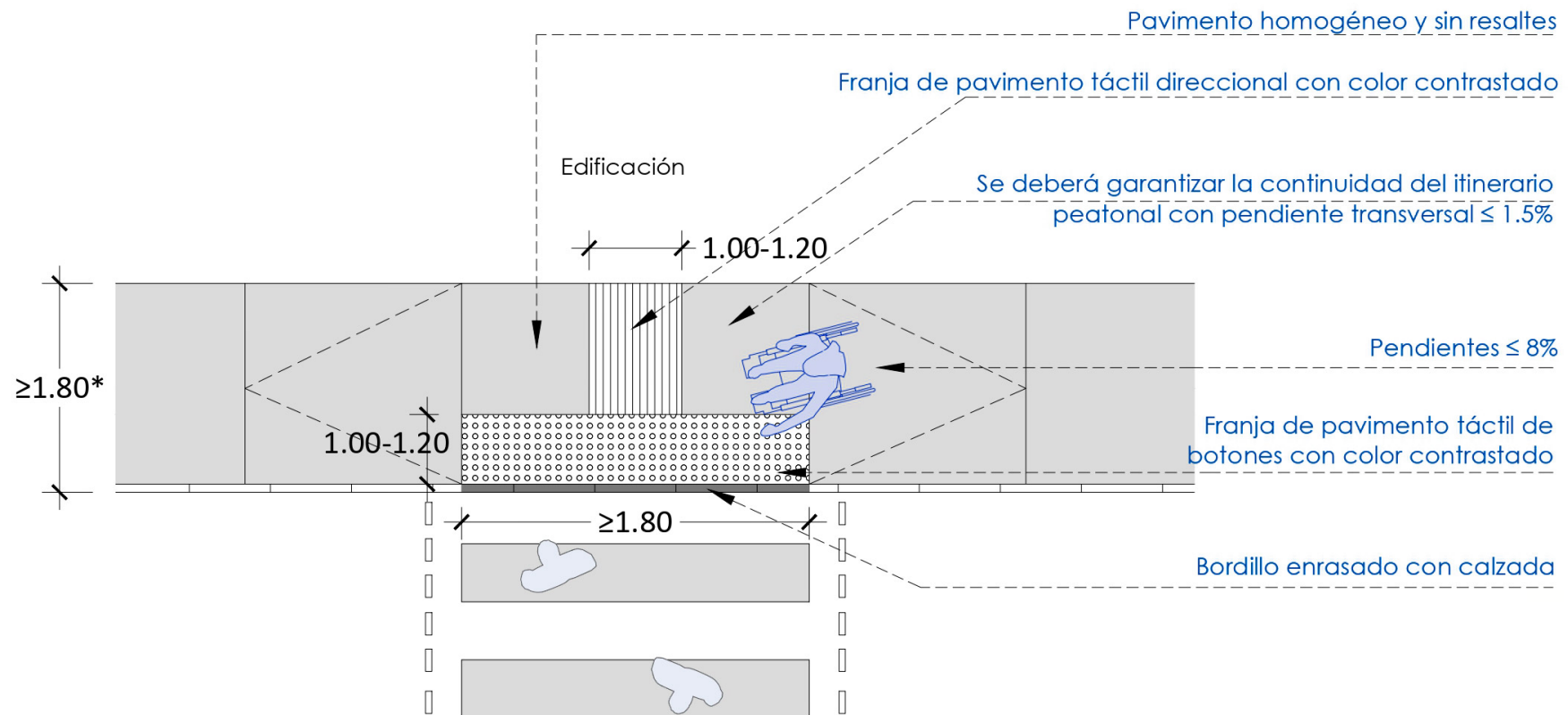


2. Pasos de peatones

2.1. Pasos de peatones a nivel

2.1.1. Características / 2.1.2. Señalización

◆ Dibujo técnico 2: Vado de dos planos



2. Pasos de peatones

2.2. Pasos de peatones elevados

2.2.1. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Ancho mín.	Sin Acotar.	180 cm, se deduce de: continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los puntos de cruce con el itinerario vehicular, pasos subterráneos y elevados.	180 cm
Diferencia de nivel con rampas o ascensores	Sí.	Sin acotar.	Sí.

2.2.2. Señalización

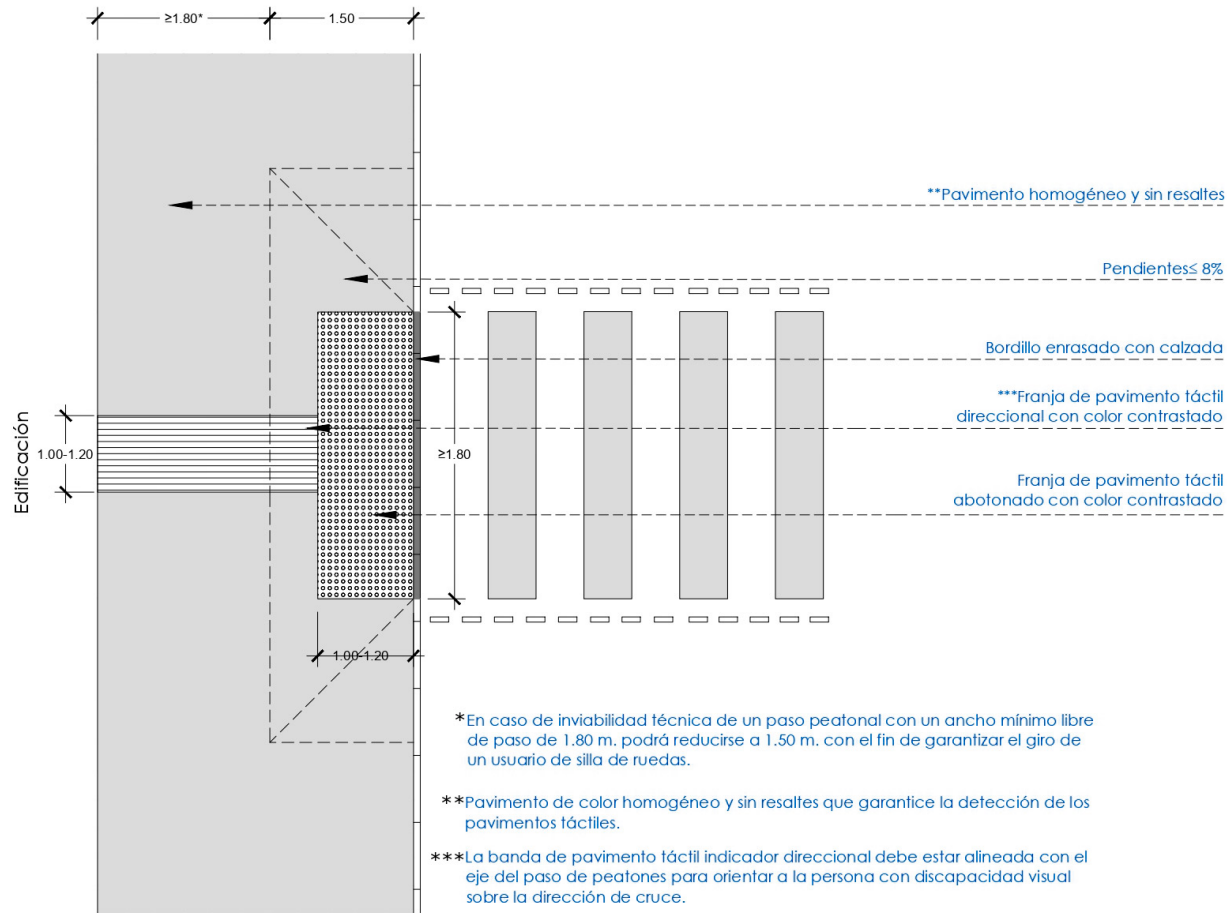
Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Franja de pavimento señalizador delante de accesos	Sí.	Sin acotar.	Sí.

2. Pasos de peatones

2.2. Pasos de peatones elevados

2.2.1. Características / 2.2.2. Señalización

◆ Dibujo técnico 3: Vado de tres planos



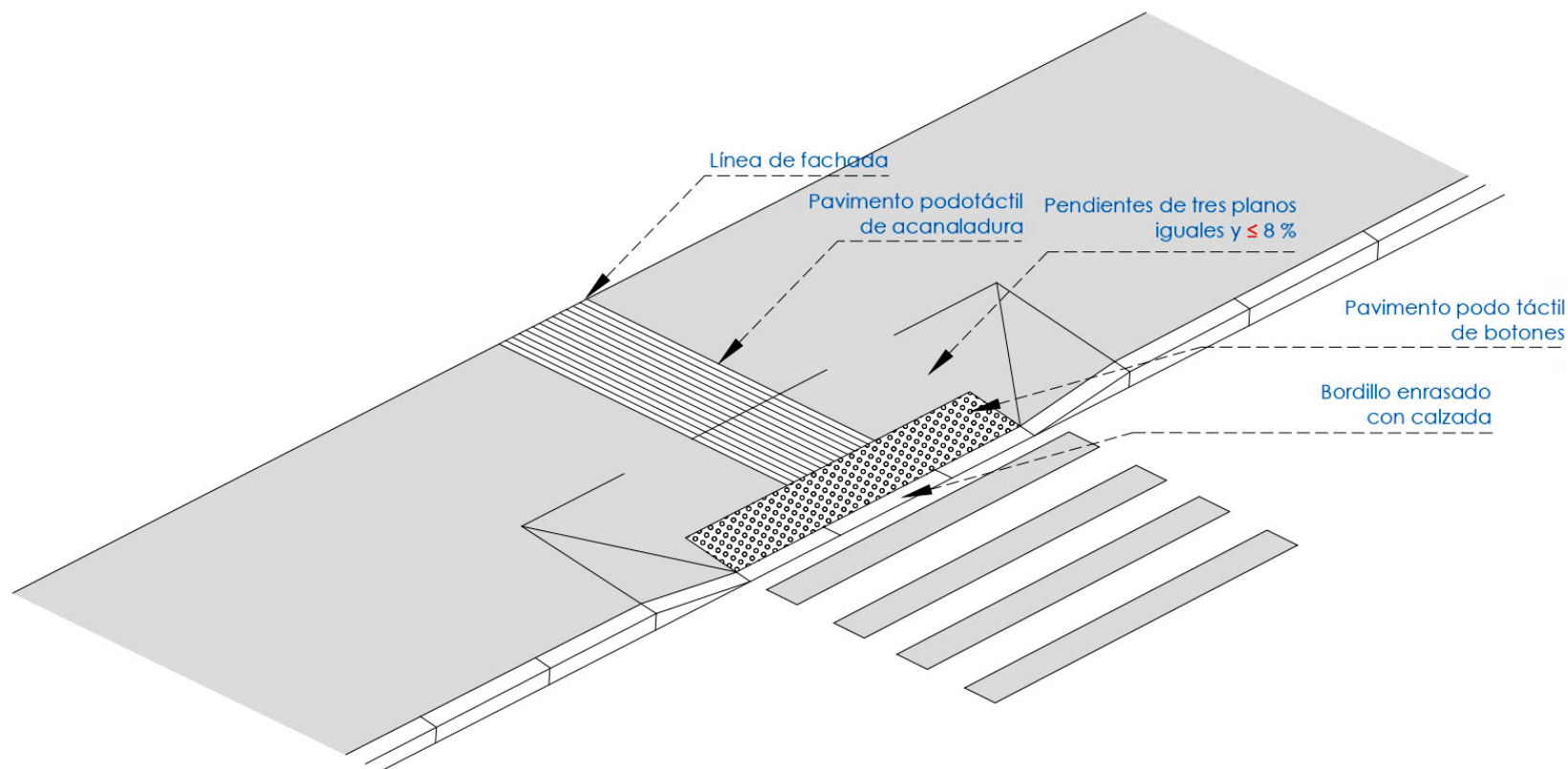
Nota: Este gráfico corresponde a una acera con bordillo de 15 cm. con respecto a la calzada.

2. Pasos de peatones

2.2. Pasos de peatones elevados

2.2.1. Características / 2.2.2. Señalización

- ◆ Dibujo técnico 4: Vado de tres planos



2. Pasos de peatones

2.3. Pasos de peatones subterráneos

2.3.1. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Ancho mín.	Sin Acotar.	180 cm	180 cm
Iluminación	Sin Acotar.	Sin acotar.	Sin Acotar. Recomendación: 20 lux en exteriores y de 100 lux en interiores, (CTE)
Altura Mínima	Sin Acotar.	Sin acotar.	Sin Acotar. Recomendación: 2,20 m IPA
Diferencias de nivel con rampas o ascensores	Sí.	Sin acotar.	Sí.
Iluminación continua	Sin Acotar.	Sin acotar.	Sin Acotar.

2.3.2. Señalización

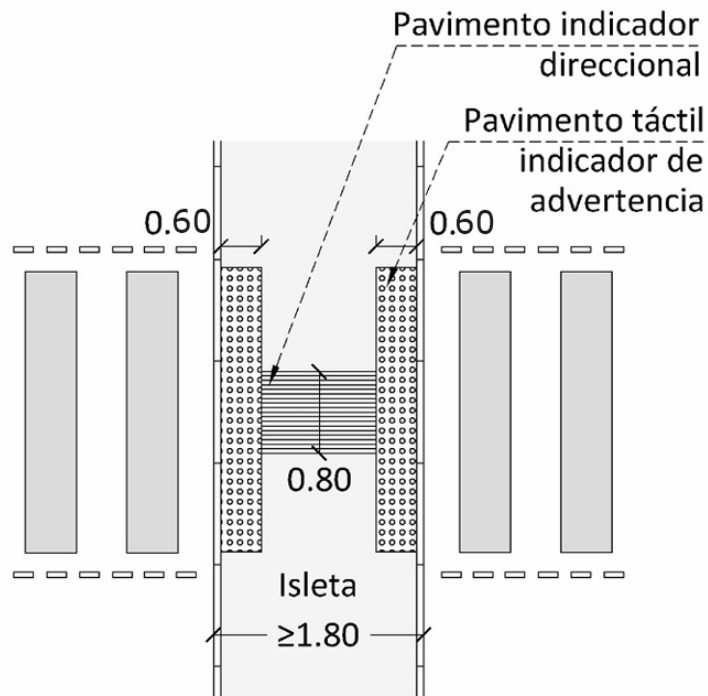
Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Franja de pavimento señalizador delante de accesos	Sí.	Sin acotar.	Sí.

2. Pasos de peatones

2.3. Pasos de peatones subterráneos

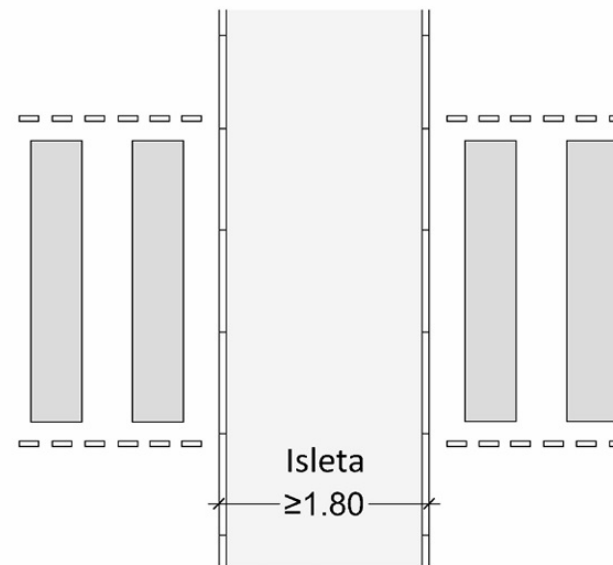
2.3.1. Características / 2.3.2. Señalización

◆ Dibujo técnico 5: Señalización de isletas de refugio



✓ **CORRECTO**

Se advierte el punto de cruce



✗ **INCORRECTO**

No se advierte el punto de cruce

3. Islas intermedias

3.1. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Ancho mín.	Ancho del paso.	Mín. : 150 cm. Mín. igual a la del paso de peatones que corresponde.	Ancho del paso.
Profundidad mínima	200 cm en viales de doble sentido y con tres o más carriles.	180 cm o no se considerarán isletas de refugio: Soluciones de semaforización para isletas inferiores a 1,80m que tendrán el tratamiento de calzada	200 cm en viales de doble sentido y con tres o más carriles y mínimo 180 cm en otros casos. soluciones de semaforización para isletas inferiores a 1,80m que tendrán el tratamiento de calzada.
Desnivel	A nivel de calzada.	Altura máx. del bordillo 4 cm, salvado con una pendiente máx. del 12 %.	A nivel de calzada.
Distancia de cruce máxima admisible sin isleta refugio	Sin acotar.	14,00 m	14,00 m. Accesibilidad V.1.0 (2021): La Dirección General de Tráfico considera la distancia de 14 m como la máxima de cruce a partir de la cual hay que facilitar una isleta central.
Isletas a nivel de aceras	Sin acotar.	Si la longitud en el sentido de la marcha permite insertar los dos vados peatonales.	Si la longitud en el sentido de la marcha permite insertar los dos vados peatonales.

3. Islas intermedias

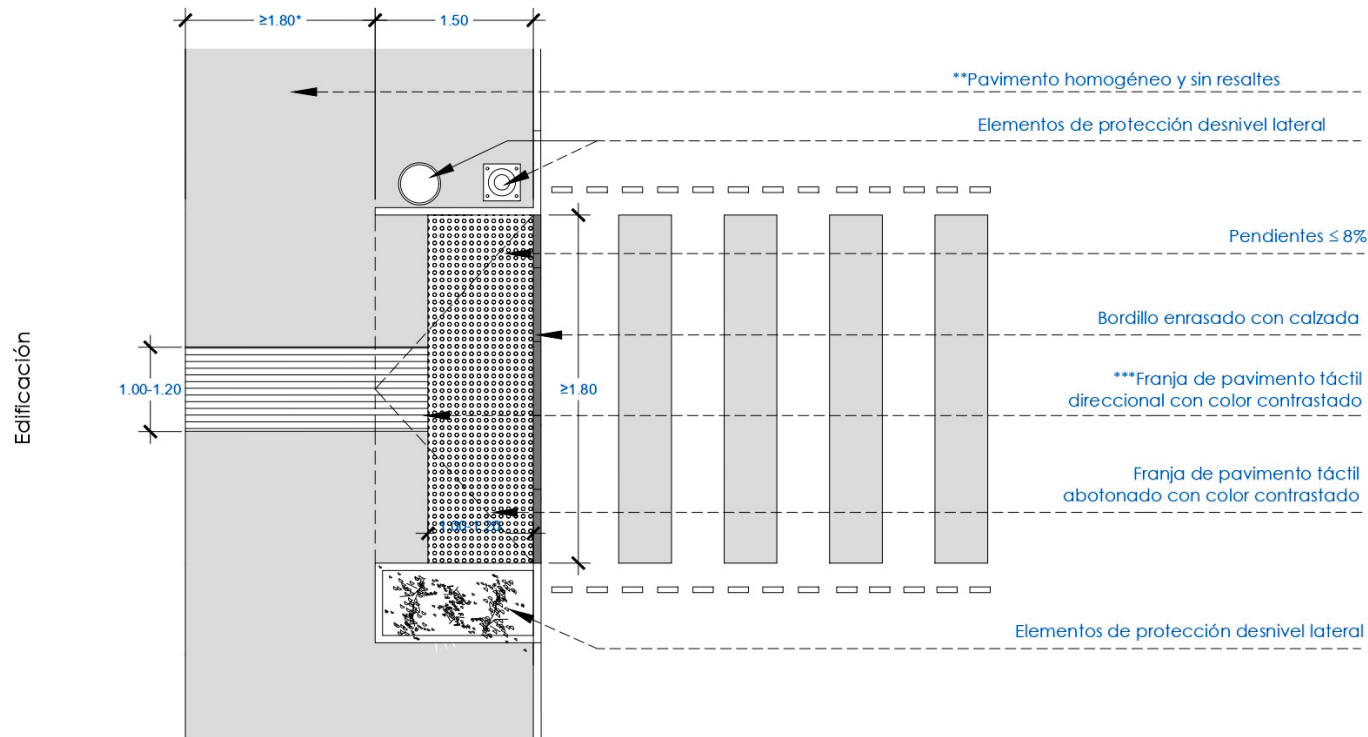
3.2. Señalización

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Señalización con pavimento táctil	Su pavimento será igual al del vado	<p>Se colocarán en cada extremo de la isleta, franjas de advertencia con el ancho de paso, caso un mín. de 1,80 m, una franja de entre 60 y 120 cm de fondo de pav. de advertencia a lo largo de la línea de encuentro entre el vado y la calzada. Dicha franja se podrá separar de la calzada entre 10 y 30 cm.</p> <p>Cuando la longitud de la isleta en el sentido de la marcha lo permita, los centros de las franjas de advertencia se unirán con una franja-guía de pav. indicador direccional, de una anchura entre 80 y 120 cm.</p>	<p>Incompatibilidad entre legislaciones. Se recomienda aplicar diferentes pavimentos táctiles para dar más información al peatón. Se colocarán en cada extremo de la isleta, franjas de advertencia con el ancho de paso, caso un mín. de 1,80 m, una franja de entre 60 y 120 cm de fondo de pav. de advertencia a lo largo de la línea de encuentro entre el vado y la calzada. Dicha franja se podrá separar de la calzada entre 10 y 30 cm.</p> <p>Cuando la longitud de la isleta en el sentido de la marcha lo permita, los centros de las franjas de advertencia se unirán con una franja-guía de pav. indicador direccional, de una anchura entre 80 y 120 cm y alineada con las correspondientes franjas-guía ubicadas en los lados opuestos de la calzada.</p>

3. Islas intermedias

3.1. Características / 3.2. Señalización

◆ Dibujo técnico 6: Vado de un plano



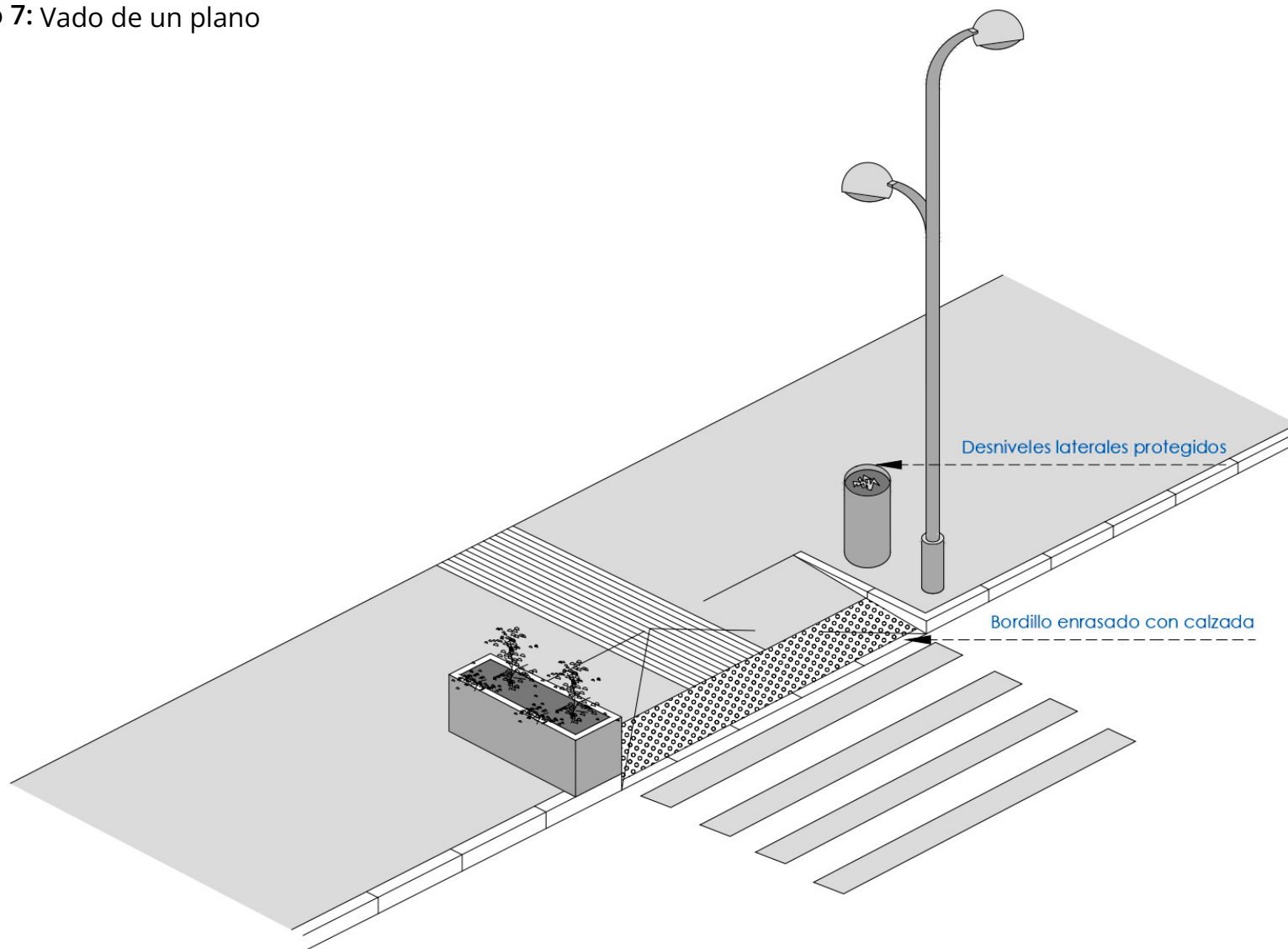
- * En caso de inviabilidad técnica de itinerario peatonal con un ancho mínimo libre de paso de 1.80 m. podrá reducirse a 1.20 m. con el fin de garantizar el giro de un usuario de silla de ruedas.
- ** Pavimento de color homogéneo y sin resaltes que garantice la detección de los pavimentos táctiles.
- *** La banda de pavimento táctil indicador direccional debe estar alineada con el eje del paso de peatones para orientar a la persona con discapacidad visual sobre la dirección de cruce.

Nota: Este gráfico corresponde a una acera con bordillo de 15 cm. con respecto a la calzada.

3. Islas intermedias

3.1. Características / 3.2. Señalización

- ◆ Dibujo técnico 7: Vado de un plano



Fichas relacionadas

U 1. Itinerario Peatonal Accesible

U 2. Pavimentos

U 5. Vados de vehículos

Nota: algunos de los gráficos incluidos en esta ficha técnica se basan en los archivos de AutoCAD de las fichas técnicas de accesibilidad de SINPROMI.



Asistencia técnica:

